



Bogotá D.C., noviembre 10 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

Carrera 20 #71-40

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 5657162025 - Solicitud de reductores de señalización en la KR 20 entre CL 71A y CL 71, Localidad Barrios Unidos.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Dando respuesta a su requerimiento mediante SDQS 5657162025 de fecha 20 de octubre de 2025, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, se permite comunicar lo siguiente:

De acuerdo a los análisis realizados para el sector de Carrera 20 entre Calle 71 y Calle 71A Bis con Código de Identificación Vial CIV: 12002282, se informa que la entidad cuenta con el diseño de señalización vial¹, el cual establece los lineamientos de señalización vertical, horizontal y elementos de pacificación del tránsito acorde a las necesidades de movilidad del tramo vial objeto de la solicitud, el cual se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas” con base en los lineamientos y normatividad vigente en la materia.

Con respecto la solicitud “(...) **IMPOSIBLE ENTRAR VEHICULO A GARAJE CARROS DE TALLERES SE PARQUEAN A LA ENTRADA POR FAVOR**”

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como EX_12_141_1881_12.





COLOCAR AVISOS DE PROHIBIDO PARQUEAR (...)” en la visita técnica realizada el día 30 de octubre se evidenció la ausencia de la señal SR-28 (Prohibido parquear), por lo tanto, esta Dependencia informa que ingresó en la base de compromisos de la Entidad, la instalación de la señal vertical SR-28 (Prohibido parquear) en el tramo vial de la Carrera 20 con Calle 71, conforme en lo establecido en el diseño de señalización.

Dicho lo anterior, es pertinente indicar que las acciones tanto de actualización como de implementación de señalización están supeditadas a un orden cronológico de requerimientos recibidos en esta Dependencia en materia de señalización vial, por lo cual, dada la alta demanda de solicitudes, genera impacto en su atención dentro de los tiempos esperados.

La SDM realizó visita técnica el pasado 30 de octubre de 2025; a continuación, se presenta el registro fotográfico:

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.





Foto No. 3. KR 20 con CL 71, vista al Sur.

Foto No. 4. KR 20 con CL 71, vista al Norte.

Fuente: Elaboración propia.

Es procedente resaltar que las acciones encaminadas a la recuperación del espacio público, vías o aceras, por uso inadecuado de la ciudadanía, deben ser adelantadas en conjunto entre la Policía Metropolitana y las Alcaldías locales, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 86, numeral 6 "[...]Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana [.]" y numeral 7 "[...] Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público[...]" del Decreto Ley 1421 de 1993, donde se precisa que las alcaldías locales son las encargadas de realizar la implementación de mobiliario urbano, con el cual se buscaría mejorar, proteger, conservar y/o recuperar el espacio público de la ciudad de acuerdo con las condiciones propias del desarrollo urbano y uso del suelo. Por lo tanto, se envía copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se tomen las acciones correspondientes según sus competencias.

Con el fin de garantizar en la vía mayor eficiencia en seguridad vial, para el punto de estudio la SDM coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y de esta manera ejercer el control del tráfico y del tránsito de conductores, vehículos y peatones; podemos evidenciar los operativos de control mediante orden:

- **OP- 268420** para la KR 20 entre CL 71A y CL 71.



El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)” se infiere que, si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 10-11-2025 04:42 PM

Anexos: HOJA DE RUTA

Cc Alcaldía Local De Barrios Unidos -- Calle 74a No. 63-04 Barrio Simón Bolívar CP: Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co (Bogota-D.C.)

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección de Señalización

Elaboró: Juan David Martinez Gutierrez-Subdirección De Señalización

